Control of the second of the s

Oficial Boletin

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boneris que corresponden el distrito, dispondein que se die un cismplar an el sitio de sostumbre, donde permanecerá hasta al racito del chinero rigniente.

Los Secretarios cuidarán de semerras les Bolkavars scheefenades ordenademente, para su encondorpación, que debeth Parillearse cade one.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Be auseribe en la Contaduria de la Dipulación provincial, a curro posetas cincianta cóntilació el trimestre, cello pesetas al semestre y quince pasetas al año, a lus particulares, pagadas el solicitor la cascripción. Los agos de force de la capital se harin per libranas del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en les suscripciones de trimestre, y únicamente por la francisca de presente que resulta. Las utamispaiones atranactae se eterna con amento proporcional.

Los A-justamispaion de esta provincia abonestra la suscripción con avregio a la sersala inserta en circular de la Comisión por riceral, publicade en los números de esta Bollavía de facha 20 y 22 de diciembre de 1996.

Los Jasqués maniappaies, similatino de, dier posetas si xão.

Rúmeros sucitos, veluziones cont m se de paseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que seu a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimiamo uniquier sunneio concerviente al servicio nacional que simano de las mismos, lo de interés particular previo el pugo adelantado de veinte actiminos de paseta por cada fines de inserticion. Con aumeios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, secha i de dicimabre de 1905, as complimiento al autorido de la Diputación de 20 de novembre de dicho años, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINAS DE INCALES de 29 V 22 de dicismos partendes de Souris de 1905, as regular la servia que en nuescionados BOLETINAS de inserta.

PARTE OFICIAL

PRESTDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Dofia Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturlas e Infantes, continúan sin noveded en su importante

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real

(Gacets del dia 13 de diciembre de 1915.)

OBRAS PUBLICAS

Apuncio

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras del trozo 5.º de la carretera de tercer orden de la Estación de Cistieras a la de Palanquinos, i e acordado, en cumplimien-to de la Real orden de 3 agosto de 1910, hecerlo público, para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra: el contratista per danos y perjuicics, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, y belas de le se polas se en estado lo hegan en el juzgido municipal del término en que radican las obras, que es el de Cubillas de Rueda, en un plazo de vainte dias; debiendo el Alcalde de dicho termino interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que de berá remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta das, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Bolatín.

León 1.º de diciembre de 1915. El Gobernador,

M. Miralics Salabert.

MINAS

DON JOSE REVILLA Y HAYA. INGUMENO JEFR DEL DISTRITO MINERO DE RETA PROVINCIA,

Hago saber: Que por D. Gerardo Alvarez Alonso, vecino de Torreba-

rrio, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de noviembre, a las once, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada Primera Perla, sita en 108 parajes «Girón y Targomil», término de Villargusón, Ayuntamiento de San Emiliano, Hace la designación de las citadas 12 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida Sa terdra como punto de partida una peña situada en la tierra de don Urbano Alvarez, cerca del arroyo del Cirón, y desde él se medirán 15º estaca; de ésta 400 al S., la 2.º; de ésta 300 al O., la 5.º; de ésta 400 al N., la 4.º, y de ésta con 150 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las perteneucias solicitadas. perteneucias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el tér-mino de treinta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segun previene el prt. 28 del Regla-

mento de Mineria vigente El expediente tiene el núm. 4.455 León 1.º de diciembre de 1915.-I. Revilla.

Hago saber: Que por D. lidefonso de Castro, vecino de Riaño, se ha presentado en el Goblerno civil de esta provincia en el día 29 del mes de noviembre, a las doce y quiace, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias para la mina de hulla llamada Confianza, sita en el para-je «El Canto de la Piedra,» términos de Horcadas y Huelde, Ayuntamien-to de Riaño, y linda por el S., con la mina de hulla llamada «Sorpresa,» y por los demás rumbos con terreno franco. Hace la designación de las citades 15 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ár gulo NO. de la mina «Sorpresa, y desde él se medirán 300 me-

tros al N., y se colocará la 1 ª esta-ca; de ésta 500 al E., la 2.ª; de ésta ; 300 al S., la 3.ª, y de ésta con 500 al O., se liegará al punto de pertide, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitados.

Y habiendo hecho constar este interesado que tieno realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta dias, contados desde su techa, puedan presentar en el Gobierno civit sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Regla-mento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.457 León 1.º de dictembre de 1915.-I. Revilla.

INSPECCION 1.º DE MONTES

Distrito de León

A las nueve del día 10 del próximo mes de enero, tendra lugar en la casa consistorial dei Ayuntamiento de La Robia, la subasta de 100 estéreos de ramaje de encine, bajo el tipo de tasación de 75 pesetas, asignados en el plan de 1915 a 1916, ei monte núm. 707, denominado «Val de las Ageas y sus agregados,» del pueblo de Llanos de A ba.

El que resulte rematante, tendrá que depositar en poder del Habilitado de este Distrito, la cantidad de 34,05 pesetas, a que asciende el presupuesto de indemnizaciones.

Las condiciones que han de regir, tanto para la celebración del acto como para la ejecución del aprovechamiento, son las de la ley de Montes vigente y las insertas en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia de León del dia 24 de noviembre de

Madrid 30 de noviembre de 1915. El Inspector general, Segundo Cuesta

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VAULADOU D

Secretaria de gobierno (1) LISTA de todos los Adjuntos y suplentes para todos los lezgados municipales de la provincia de

León, nombrados per la Sala de gobierno de la Audiercia Territo-rial de Valladolid, con arregio a la Ley de 5 de receto de 1907, y que se publica de orden del llustrísimo Sr. Presidente de la misma, en cump'imiento de la re-gla 3,ª del art. 11 de dicha Ley:

Partido judicial de Sahagún

Almanza

- D. Mariano del Bianco y Bianco Manuel Guzmán Novoa
- Benito García Pérez
- Justo Pernandez Gutiérrez
- Manuel Villacerta del Blanco ; Mateo García y Gercía

Bercian.s

- D. Annatasio Quintano Alverez
- Juan Quintena Rueca Mariano Quintana Corra!
- Mariano Barrehada Rojo Domingo Calzadija Corral

Santk go Pérez Mencia Calzuda

D. Deroteo Rodríguez Encina

- Germán Anouso Andrés
- Félix Alonso Andrés Pélix Gala González
- Agastín Roja y Rojo
 Toribio Pérez Antrés

Cana cjas

D. Juan Cinn Harrero

- Benlto Garcle Rodriguez
- Luis Aj a ju Rodoigaez Valeriano Fernindez Balbuene
- Vicenta Baiza de los R ba-
- » Endito Rodriguez Fernandez

Castroniuderra D. Melgulades del Río del Río

- Antonio Fernández Ampudia Miguel Igelmo Lezo Timoteo Lazo Fernández

- Fernando Gago Pinto
- Autonio Fernández Ampudia Castrolierra

- D. Santiago Paniaguo Castellanos

 Nicolás Reguera Santamenta
- (I) Véase el Bountrix del dia 10 del corriente mes.

D. Ignacio Vázquez Fernéndez Florencio Rodigia z Castellanos Julio Rojo Pérez

Cea

D. Videl Alvarez Revuelta
Demetrio Rodríguez Pérez
Zacarias Alonso O rela Pernando Diez Rodriguez Rutilio Perez Garcia Fermin Pernendez Diez Cebanico

D. Eugenio Fernández Taranilla Calixto Tejerina Pernández Tomás Vega Berrio Cesáreo Mata González Antonio Valbuena González José Ramos González

Cubillas de Rueda D, Juan Francisco Taranilla Mateo Fernández Cantoral

Conrado Alonso Aivarez Lino Población Pérez Paustino Alonso Cantoral Santos Fernández Rodríguez

Et Burgo-Ranero D. Lorenzo Miguelez Abanzas

Crescencio Miguelez Hererro

Byeristo Merhao Bahas

Hipólito Fernández García

Manuel Herreros Herreros

Frolián Sandoval Sandoval

Escobar

D. Restiluto Pérez Laso Justo Cld Arenas Fortunato Cid Laso Venancio Garran Villaverde Emilio Martine z Antolinez Heliodoro Laso y Laso Galleguillos

D. Félix Terán Bortán Indelecio Bajo Martinez José Guerra Andrés Pablo Collentes Bajo Manuel Martinez González

Moisés Borga Pérez Gordaliza

D. Mariano Bojo y Bajo

Valentin B ijo Merino

Fidel iglestas Merino

Indelecio Bajo iglestas

Angel Kodriguez Pèrez

Antolin Rodriguez Andrés Grajal

D. Cecilio Guerrero Pastrana Felipe Garcia Benavides Arturo Guerra Pastor Santos Caralcero Godos
 Abudemio Felipe Santos
 Jacinto Felipa de Godos

Jagra D. Cesáreo Ginzález Pérez

Valentin Delgado Estébañez Aurello Logarios Gil Emillano Burtolomé Vaquero Marcos Estébanez Luengo Nicasio Gil Miguel Joarilla

D. Eloy Calvo Entiquez

> Braullo Crespo Crespo Antonio Crespo Guerra Daniel Gutlérrez González Fidel Rodríguez Ibáñez Fabriciano Mencia Mencia

La Vega de Almanza D. Pedro González Valbuena

Justo Gómez Pérez Domingo Novos García Juan Manuel Cima Cuenta Cesáreo Taranilla Taranilla Eloy Pernández Ruiz Santa Cristina

D. Lamater Cueto Garrido

> Severiano Cueto Mateos

D. Facundo Castañeda González Cirilo Santamenta Neva Ellas Gallego Santos Prancisco Pernandez Casado

Sahagun D. Policarpo Iglesias Fernández

Hilario Soria Quintero

Juan Arroyo Ruiz

José Calderón Miguel

Petronito Soria Quintero Salvador Rejo Roales Juan Cafiizo Sanchez Mariano Montenegro Flerro Leonardo Merino Herrero Isidoro Molleda Huerta

Alfredo Guemes Crespo Genero Gutiérrez Feljoó Sahelices del Rio

D. Alejandro Pérez López

> Eugenio García Gómez

> Angel Pérez y Pérez

> Feliciano Diez Pernández

> Andrés Cuesta Vargas Isidoro Truchero García

Valdepolo D. Santiago Baro Perreras Saturnino Garcia Salas Justo Genzález Cano Gregorio Martin-z Cano Méximo Varga Gurcia Angel Turienzo Pacho

Val/ecillo

D. Wenceslao Revilla Patán Calixto Alonso Tomé Santiago Bajo Copeta Maximtno Rodríguez Iglesias Andrés Agúndez Pérez Secundino Castellanos Agundez Villamol

D. Domingo Fernández Pérez Eustasio Carrera Encina Gregorio Herrero Herrero Miguel Herrero Tomé Pedro Gomez Argueso

Zacarias Garcia Caballero Villamartin de don Sancho Domingo Medina Villafaña

Francisco Z yas Antón Nicesto Villataña Taranilla Francisco Taranilla igleatas Pablo Iglesias Medina Jesús Gómez Novoa

Viliamizar D. Fabián de Dios Lozano

Francisco Medina Iglesias Luis Pacho Diaz Josquin de la Puente Pacho A berto Villeiane Igiesias Alejo Calaveras N

Villamoratiel D. Cruz González Casado José González Baños Miguel Martinez Santamarta Jose Casado Santamarta Joaquín Alvarez de Sintamarta Miguel Santamarta Mortinez Villazanzo

D. Meriano Caminero Llorente Juan Bertolomé Pernandez Eugenio Permindez Rodriguez Candido Modino y Modino Francisco Cesedo Rodriguez Vicente Cuesta Taranilla Villaseldn

D. Anselmo Ajenjo Valdės
• Irineo Ampudia Alvarez
• Gaudencio Fernández Rojo Juan Antonio Ampudia Oveja Pedro Fernandez Rojo Gabriel Lomas Aláiz Villaverde de Arcayos

D. Cruz Villacoria Fernández

Dionisio Alvalá Fernández

D. Constantino de Pra4+ Vaibuena

Marcelloo Tejerina Escanciano

Deifin Medina Crespo

Pelipe Medina Escanciano

Partido judicial de Valencia de des Juns

Algadefe

D. Cesáreo Martínez Rivado Basilio García Cadenas Pélix Merino Pernia Alejo Murcicgo Cadenas Tomás Rozado Leonardo Celestino Peña Cambronero Ardón

D. Zacarias Liamas Vega Arsenio Alvarez Barredo Zacarias A'varez Alonso Basilio A'varez Martin Pedro Casado Alonso Eluy Alvarez Vega

Cabreros de! Rio

D. Doroteo Rey González

Juan Caño González

Gulliermo Santamarta Bermejo Baltasar Melón Provecho Alejandro Pozo Santos José Arteaga Miguélez

Campazas D. Esteban Cartujo Toral Mateo Rodriguez Cuende Benito Chamorro Fernández

Mariano Jano Bernardo A fageme Martinez Gorgonio Navarro Campo de Villavidel

D. Pedro Fresno García

Matías Llorente García Eleuterio Martinez Cañón

Cayo Pardo González Eugenio Rodi iguez Campo Celedonio Santos Ginzalez

Castilfaié

D. Arsenio Fernández Pastrana » Juan Pellitero Ramos Julio Saludea Vargas Saturio Diaz Caneja Llorente Victoriano Barrientos Diaz

Urbano González Diez Caneja **Castrofuerte**

D. Victorino Sánchez del Valle Manuel Quintano Prado Vicente Castañeda Herrero

Rafael Castafieda Gurcía Francisco Fernández González Ralmundo Alonso Cadenas Cimanes de la Vega

D. Justiniano Charro Cadenas Jerónimo Farnández Hidalgo

Esteban R.v. ro Charro Marcelino Pérez Huerga Marcelo Cadenas Genzález Rufino Churco Salagre Corvillos de los Oteros

D. Lorenzo Santamerte López Melgulades Gurcia Gaitero Frollán Alonso Robles Fablán Prieto Tejerina Tomás Ramos Pérez

Angel Castro Rubio

Cubillas de los Oteros D. Arcadio Nava Robles Isidoro González González Juan Mateos Provecho Mateo Caballero Liébana

Faustino Caballero Santos Antonio Castro Roldán Fresno de la Vega D. Miguel Fernández García

Pegro Garcia Miguélez José Moran Gigosos Pedro Moran Fernandez Bloy Fernandez Carpintero Pedro Crespo Prieto Faentes de Carbajal

D. Martiniano Martinez Rios Wenceslao Morán Pérez Marcelo Birrientos Martinez Alejandro Chimorro dela Fuente Luis Pérez Temprano

Francisco Fernández Gordoncillo

D. Gabriel Pernández Cascón Teodomiro Castañeda García Dionisio Martinez García Olegario Cascón Sahagun Eufemio López Robles Domingo Pernandez Martinez

Gusendos de los Oteros

D. Sandallo Mansilla Manilla

Leandro Gallegoa Rodriguez

Manuel Andreu Cilvera

Andrés Aparicio Ma milla

Bloy Lozano Lozano

Victor Lozano Lozano

Izagre

D. Aniceto Pérez Pozn

• Francisco Paniagua Redondo Andrés García Pérez Permin Garrido del Pozo Bernardo del Pozo Di z Melitón Panlegua Pérez

Matadeón de les Oteros D. Mariano de Elena Barrientos

Joaquín Gallego Martinez Roque Martinez Gallego Nazario Prieto Reguera Benito Caballero López Eulogio Lozano Reguera

Matanza D. Pecundo Pastrana García Simón Pastrana Pernández E euterio Quiñones Gurcía Máximo Martinez Martinez Venancio Barrera García Primitivo García Quiñones

Pajares de los Oteros

D. Gordiano Martinez Diaz

• Francisco Prieto Bernardo Cipriano Pernandez Gujego Angel Fernández Santos Jacinto Redondo Bianco Benicio Bianco Sandoval

San Millan de los Caballeros D. Emilio Clemente Vizán

Nazario Ciemente Villán Nicolás Vizán A onso Andrés Martinez Martinez Pedro Ugidos Medias Jasé Moro Morote Santas Marias

Ceferino R guera Rodriguez Miguel Santamarta López Ambrosio Mata Prieto Leoncio Lozano Redriguez

Vicente de la Fuente Gutlérrez Guspar Migué'ez Diez Toral de los Guzmanes D. Fernando Pintor R imos

Livino Fernández Gircla Mariano Fernández Alonso Daniel Cabezas Martinez Carlos Fuertes Chamorro Nemesio Borbujo Amez

Valdemora D. Antonio Bartolomé Alvarez Sinfortano Palacio del Rio Modesto Cascón del Amo

Rogallo Soriano Abad Constantino Alonso Fernández Germán Herrero Galtero

Valderas

D. Juan García Serra: Fabian Abad Mercos

Quillermo López Parto Manuel Aliberro Gil Tomás Pérez Alonso Juan Trancon Lozano

Valdevimbre

- D. Aquilino Garcia Garcia Arsenio Arenai A'vorez Ezeguiel Alonso Rev Benicio Morán Aparteio Miguel Miñambres Alonso Maximo Alvarez García
 - Valencia de don Inan
- D. Victor Sáez Micra Amador Tabarés Montanés Pedro Vecino Marcos Fidel Merino Alvarez Santis do Alonso Luna Luis Orte do Castellanos Honorato Marces Gigosos
 - Eulogio Vaza Fernández Ciriaco Delgado Nieto
 - Fermin García y García Santiago Alonso Cabello Miguel Zaera Lurasqui Valverde de Enrique
- D. Pidel Luengos Revilla Pelayo Herreros Santos Nemesio Pérez Luengos Julio Garrido Revilla Nezario Revilla Pérez
 - Justiniano Pérez Luengos Villabraz
- D. Victor Pérez Campo

 Gervasio Pascual De gado

 Gregorio Prieto Herrero Eladio Alonso Cano Patricio Chamorro Morán
 Manuel Fernández Pérez Villace
- D. Camilo Guerrero Urueña Aurello Alonso Alonso Rogelio Fernández Urueña Esteban Alonso Fernisidez Valeriano Ordás Alvarez Vicente Caño Tranche
- Villademor de la Vega
- D. Tomás Casado Pérez Prancisco Garcia Chamorro Gregorio Garcia López José Galtero Pernández Pablo Ribado Ribado
- Aquilino Borrego García Villafer D. Isidoro Fernández González
 - Aibino Péraz León Tomás Fernández Morán Andrés Martinez Pérez Pedro Rojo Rivera Ciemente González lámrero
 - **Villamandos**
- D. Lucio Huerga Borrego Eugenio Huerga Borrego Eufemiano Cadenas Lozano Arsenio de Pez y Paz Basilio Borrego Huerga José Serrano Martínez
- Villamanan D. Obdulio Martinez Delgado Eusebio Martinez Mayo
- Máximo Rodriguez Aparicio Bruno Carro Bayo Calixto Castro Bayo Marciai Gómez Ordia
- Villagneva de las Manzonas Marcial Benavides Cascallana
- Isidoro Alvarez García Saturnino Pérez Alonso Miguel Garcia Marban Casimiro Reguero Morala Anselmo Marban Alonso

Villahormule

- D. Eustasio de Castro Unzáe Castro Rodríguez Pigueras Tomás Castaneda Picha Atanasio de la Iglesia Maranez Braulto del Valle Basco Manuel de Ferreras Charro

Villaguejida

- D. Laureano Astorga Charro

 Wencesiao Pérez Villamandos

 Bernardo Huerga Páramo Manuel Redondo Hilerga
- Felipe Huerga Hidalgo Mattas Cadenas Voga

Partido Judietat de Villafranco del Bierzo

Arganza

- D. Jerónimo Santalla Alfonso Manuel Barrio Baelo
- Tomás Rodríguez Otero Celedonio Rodríguez Marote Virgilio Fernández Flores
- José Juarez Guerrero

Balbon

- D. Agustín Lamas Genzález Jesús Cerezales Gusiérrez Baldomero Gallardo Laballos Angel Doral Brañas
- losé Ganzález Santin Pedro González Alvarez Barjas
- D. Pelipe García y García
- Manuel Valcarce Sobredo Felipe Sobredo y Sobredo Ildefonso Iglesias López Ignacio Famías García Jusé Parihus García
 - Berlunga
- D. Ellas Martinez Guerra Primitivo Pérez Martínez
- Marcos Garcia Pérez
 Pausto Pérez Santalia
 Tirso Garcia Martinez
 Jerónimo Pérez Santalia
- Cacabelos
- D. Lucio Valcarce Sánchez Luis Martin Roldan Bernardino Fernandoz Valcarce Frorençio Garura Martinez
 - Angel Vázquez Lépez Alfredo Vázonez Rodríguez

Camponarava

- D. Antonio Rivera López
 Daciano Cuberos Velesco
 Luciano Arias y Arias
 Assatasio Salvadores Arias
 Bernardo Franco Carballo
 Juan Méndez Sobrin

- D. Domingo Rodríguez Abella Domingo Rodriguez Adeila Antonino Alfonso Barrero Isidro López Cachón Benigao Abella David Fernández Cachón José López Fernández
- Carracedeio

- D. Cartos Alvarez Fernández Alonso Diffeiro Vidal
 Marin López Amigo
 Clemente Vidal Gago
 Antonino Garcia Daguez
- Rosendo Arias Gunzalez

Corullón

- D. Ceferino Cuadrado Cuadrado Gervasio Diaz Méndez
- Victoriano González
 Nicardo López A varez
 Manuel Méndez Cabrera
 Majín Novo Teijón
 - Fabero

- D. Vicente de la Mata Alvarez

 > Pelipe Terrón Valcarce

 > Matina Terrón Guerre

 > Felipe de la Mata Alvarez
- Basilio Fuertes González Prancisco Sentalia Ramón

Oencia 4 6 1

D. Pedro Oulego Rodriguez

> Antonio Caddeniga Oulego

- D. Domingo Neira Regueiro
- Antonio Ferreiro Fernández José Rodríguez Fernández Luis Valle López

Paradaseca

- D. Domingo Genzález y González

 Eugenio Alomo Tuñón

 Basilio Fernández González
- José Abella Tuñón Nication Alonso Lama
- Rafael Barredo Alfonso

Percozones

- D. Bruno Cerecedo y Cerecedo > Valentín Ramón Fernández
- Leonardo Martínez García Manuel Ramon Martinez
- Manuel Ramón Fernández Manuel Martinez Gabela

Sancedo

- D. Antonio Alvarez Garnelo José Pérez Ovaile David Costero Gutiérrez Rafael Carro Martinez
- Narciso Juan y Juan Urbano Carro Guerra
 - Sobrado
- D. Fidel García López
 José García Carro
 Victoriano García
 Saturnino Valle Granja
 Avalino Núñez González
 - Bienvenido González Escudero

Trabadelo

- D. Aquilino Carcía Lago

 Constantino López Pernández

 José Beilo Teijon
- Manuel González Teljón José Brañas Bello
- José Montero Telión Valle de Finolledo
- D. Sixto López Rodriguez

 Dobriel Lanzón Guerra

 Tomás Marote Docal
- Josquin Pozes Alvarez Lorenzo Alvarez Terrón Joaquin Terrón Alvarez
- Vega de Espinareda
- D. Angel Rodríguez Rodríguez

 Federico Alonso Pérez

 Manuel Tomé Mayo
- Se bastlán Alonso Rodríguez Santos Herrero Pernández
- Ruperto Alonso del Valle

Vega de Valcarce D. Balbino Barreiro Castafieiras

- Baibino Rebollo Lobo Baldomero Prey Comunida
- José Ulica Garcia José Ramón Peña Angel Garcia Barreiro

Villadecanes

- D. Nicolás Guerrero Pérez
- Antonio Garcia Guerrero
 Antonio Garcia Garcia de José
 Rogello Rodriguez Pernández
 Manuel Escudero Delgado

Manuel Sentin Villafrança del Bierzo

- D. Pedro Cobos Reguera

 Antonio Pardo Alonso

 Francisco Armesto Soto

 Candido Sanchez Arias
- Urbano Ovalle Rodríguez
- Victor Ramon Fernández Ovidio Alvarez Labrador Aurelio Bello Laurel
- José Carnicer Arquer Antonio López Núñez Guillermo Martinez Cachón
- Antonio de Arriba Bouzas Valladolid 30 de noviembre de 1915.—P. A. de la Sala de gobier-no: El Secretario de gobierno, julián

ACTA del sorteo de Vocales de la Junta municipal del Censo electo-ral de Hospital de Orbigo, para el próximo bienio de 1916 s. 1917. «En la sala capitular del Ayunta-

miento de Hospital de Orbigo, a 1. de octubre de 1915, reunida en la misma la Junta municipal del Censo electoral, con asistencia de su Presi-dente, D. José Fuerres Vega y de los Vocales que ul margen del acta ori-ginal se expresan, y del infraecrito Secretario, siendo la hora senalada para la reunión pública que deternilpara la retinion publica que determi-na el párrafo printero de la regla 16.º de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, para la aplicación de la vi-gente ley Electoral, al objeto de de-signar por sorteo los dos Vocales que por concepto de mayores con-tribuyentes nor insuebles cultivas que por concepto de mayores con-tribuyentes por innuebles, cultivo y ganadería con voto de Compromisa-rio para la elección de Senadores, han de formar parte de la Junta mu-nicipal del Censo electoral durante el próximo bienio de 1916 a 1917, así como de los dos suplentes, pre-via citación a aquéllos por medio de papeleta y edicto, abiertas las puer-tas del salón, y anunciado el acto, hun concurrido los mayores contri-

buyentes por dicho concepto que figuran en la lista respectiva.

Dicho Sr. Presidente expuso haber recibido al certificado que previene el párrafo segundo de la regia 14.ª de la citada Real orden, el cual 14.º de la citada Real orden, el cual precisa tenerse en cuenta para que, en cumplimicato del caso 5.º del apartado del art. 11 de la ley Electoral, ralativo a los Vocales de la Junta municipal del Censo, sean designados, mediante sorteo, dos de los individuos comprendidos en la expresidada del composições de la expresida esta de la composição de la expresida esta de la composição de la composição de la expresida esta de la composição de la com nativatios compendados en la expre-sada certificación para formar parte como Vocales de esta Junta, y otros dos como supientes, mediante que unos y atros reunan la circu ustancia de sabár leer y escribir. Leida dicha certificación expedida

por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sarteo para la desig-nación de los Vocales anteriormente nación de los Vocales anteriormente expresados, escribiéndose al efecto en papeletas iguales tantos nombres como son los individnos que se ha-llan en la indicada certificación, excepción hecha de los que actualmencepción necha de los que actualmen-te desempeñan el cargo, por no po-der volver a ejercerlo hasta pasados dos años, e introducidas en una ur-na destinada al efecto, manifesto el Sr. Prasidente que los dos primeros nombres que se extrajeran, serían los designados como Vocales, y los des dittues como sulvertes.

dos últimos como suplentes. Acto seguido, y después de re-volver la urna, el propio Sr. Presi-dente fué extrayendo una a una cuatro papeletas, por el orden siguiente:

1.ª D. Francisco Dominguez Matilla.

2.ª D. Fernando Dominguez Gar

cla (menor:) 5. D. Ani D. Antonio Dominguez Moro. 4.* D. Sahtlago Matilla Marti-

En su virtud, el propio Sr. Presi-dente proclamó Vocales de la Junta municipal del Cento electoral, a los

dos primeros de los citados señores, y como supiepies, a los dos áltimos. Seguidamente, y por no existir en la localidad gremios industriales, se procedió al nombramiento, con las formalidades de la Ley, de los Vocales y suplentes de entre los mayores contribuyentes por industrial con voto de Compromisario para la elección de Sanadores, habiendo resul-tado elegidos D. Evaristo Vázquez Vivar, en concepto de Vocat, y don Tomé Ares Pérez, en concepto de suplente; cuyos numbramientos se acordó comunicar a los interesados, y que se remita este unta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Ceuso, y una copta de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrefo 4.º de la regla 16.ª de la citada Real orden de 16 de septiembro de 1957, quedando testimonio de ella on la Secretaria de esta Juata, y firman-sé Fuertes,=Tomás da Vega,=Antonio Natal.=Andrés Martinez = Angel García.=Rumiro Banco, Secretario.-Hay un sello.>

Don Julián Sarmiento Bianco, Secreterio de la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Alvares.

Certifico: Que según resulta del acta extendida el 1,º del mes actual por la referida Junta, y que obra en el archivo de mi cargo, han sido ele-gidos como Vocales para ejercar el cargo en el bienlo de 1916 a 1917, que en unión del Presidente constituirán la futura Junta municipal del Censo electoral de este término, los seflores signientes:

Presidente, El Juez municipal. Vocales

D. Francisco Alonso Merayo, exjuez municipal. D. Antonio Valin Ramos, Con-

cejal.

D. Pablo Fernández Rodríguez.

industrial. D. Francisco Calvata Alonso,

contribuyente.
D. Millán Merayo Fernández, id. Suplentes

D. Celestino Merayo A'varez, contribuyante.

D. Isidro Alonso Alvarez, idem.
Y para que así conste, al objeto
de remitirla al Sr. G bernador civil
de la provincia, para su inserción ca
el Bolletín Oficial de la misma, expido la presente, visada por el Presidente, en Alvares a 14 de oc-tubre de 1915.—Julián Sarmiento.— V.º B.º; El Presidente, Salvador Robles.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo

Según me participa la vacina ne Chozas de Abajo, D.º Francisca Colado Rodríguez, en el día de hoy, de diez a once de la mañana, desapareció de la posada que ocupaba en la ciudad de León una politna de su propledad de las señas signientes:

Peto negro, edad sels años, alzada 1,150 metros, próximamente, sin herrar de las cuatro extremidades.

Lo que se publica en el Boustin Origial, para que si algune persona tuviere noticia de su paradero, lo co-

munique a esta A'caldia. Chazas de Abajo a 1.º de diciem-bre de 1915.—El Alcaida, Adrián López.

> Alcaldia constitucional de Escobar de Campos

Terminados el repartimiento de consumos, el de arbitrlos municipa-

les y padrón de cédates personates para el año próximo de 1916, sa hi-llun ex, testos el público en esta Secrataria por cupacio de echo dias, n fin de due por los consibuyados. puedan car ex inflatfor y presiduar las reclamiciones que consideren porticentes; pasado el plazo señalado no serán admitidas la cura de preseaten.

Escobar de Contro en 7 de diciem-bro de 1915.—El Alcoldo, Sarapio Duckniez.

Alcaldia constitucional de Va'encia de don Juan

En scalón celebrada por la Janta local de Reformas Sociales de esta villa, el día 24 de ectebre último. fué nombrado Presidente de la Junta municipal del Conso de la misma, D. Tomás Pérez Dominguez.

Lo que se hace público a los efectos opertuaes.

Valencia de don Juan 25 de no-viembre de 1915.—Bi Alcalde, J. Gu-

Don Félix Diez Baeza, Alcaide constitucional del Ayuntamiento de Grafal de Campos.

Hago sabar: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la ta-rifa 1.ª de consumos, y que expresa la que se inserta a continuación, a fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año de 19:6, así como también el solicitar del Sr. Gobernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaria del Ayuntamiento, por el plazo de quince dias hábiles, durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados a satisfacerios; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida nieguna de las que se produzean.

TARIFA

Artículo: paja de cereales.-- Unidas: kilogramo. - Precio medic: 4 centimos de peseta. - Arbitrio: un centimo de peseta. - Consumo caiculado durante el año: 35,273 kilogramos.--Producto anua: 852,75 pesetdz.

Articulo: leña de to las clases.-Unidad: kliegramo. - Precio medio: 4 céntimos de paseta. — A bitrio: un céntimo de peseta. — Consumo calculado durante el año: 149.200 kitogramos.-Producto anua: 1.492 pe-

Total, 2.344 pasetas 73 céntimos. Lo que se anuncia en camplimiento y a los efectos de lo preceptuado en la regia 2.ª de la Real orden de

3 de agusto de 1878. Grajai de Campos 4 de diciembre de 1915.-El Alcaide, Félix Diez.

Alcaldía constitucional de Turcla

Pormado el repartimiento de consumos, aguardientes, alcoholes y coros para el próximo año de 1916, se expone al público en la Sacretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, para su examen y reclamaciones nor los contribuyentes Turcia 6 de diciembre de 1915.

El Alcalde, Félix Fernández.

Alcaldia constitucional de Palacios de la Valduerna

Por término de ocho dias quedan exparatos al público en la Secretarla del Ayuniamiento, el padron de cédulas pargrandes y el reportiedento de consumos para el são de 19.6.

a fin de cir rectamaciones.
Palacios de la Vaidnerna 6 de di-ctambre de 1915. Eli Alcalde, Pactedo Elsta).

Alealdia vensiituoienal de Cimanes de la Vega

Las caeptas de recaudación del ano de 1914, presentadas por don Fllomeno Pérez, Recoudador de consumos y arbitrios de este Municipio, se exponen al público en la Secretaria de esto Ayuntamiento por término de ocho disa, para que puedan ser examinadas y oirse las reclamaciones que se hagan contra

Cimenes de la Vega 6 de diciembre de 1915. ≕Bi Aicolde, Garmán Cadenas.

Aicaldia constitucional de Valdefuentes del Páramo

Formados los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios de este Ayuntamiento para el año de 1916, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho dias, para oir reciamaciones,

Valdefuentes del Paramo 5 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Martin del Canto.

Alcaldía constitucional de Riego de la Vega

Por término de ocho dias se hallan de manifiesto en la Sacretaria de este Ayuntamiento, el reparto de consumos y adicional por aprovecha-mientos comunaies, y padrón de cé-dulas, confeccionados para 1916, al objeto de oir reclamaciones; pasados e tos, no serán stendidas las que se

Ringo de la Vega 5 de diciembre de 1915 = El Alcalde, Clemente Rodrigaez.

Alcaldía constitucional de Valderrueda

Formados el proyecto de repartiiziento de consumbs y el padrón de cédulas personales para el año pró-ximo de 1916, quedan ambos documentos expuestos al publico en la Secretaria municipal por término da ocho dias, para oir reclamaciones.

Vaiderrueda 6 de diciembre de 1915 -El Alcalda, Luciano García de la Foz.

Alcaldia constitucional de San Adrian del Valle

Per término de ocho dias, y al objeto de oir reclamaciones, se halla de manificato al público en la Secreterla del Ayuntamiento, el repartimiento de arbitrios sobre aprovechamientos de hierbas menores y eras de triliur, de este distrito, para el allo da 1916.

San Airiin del Valle a 6 de di-clembre de 1915.⇒El Atcalde, Primitivo R.

Alcaldia constitucional de Carros; ra

Se encuentrali terminados y expuestos al público por el tiempo reglamenterio, a fin de que puedan ser examinados por cuantas interesados lo creati conviniente, y en la Secretaria de este Ayuntandento, los repartos da consumas y padrón de cécales personales con sus correspondicates colling y listas cobrato-rios, para ollano de 1910.

arroca na 7 de réalembre de 1915. Er Alcolde, Jase Alvarez.

Alceldia constitucional de Quintana det Castilla

Se holla terminado y expuesto al público en la Sacrefaifa de este Ayuntamiento, por especio de ocho gias, centados dezde in publicación dei presente edicto en el Bolletin dei presente curco en c. Derctat de la provincia, el padron de céduras personales formado para ei año de 1916, al objeto de oir reciamaciones, y transcurrido dicho plazo no serán admitidas. Quintana del Castillo 6 de diciem-

bre de 1915,-El Alcalde, Toribio Rodriguez.

Alcaidia constitucional de Castropodame

Confeccionado el padrón de cédulas personales pura 1916, queda expuesto al público en la Secretario dei Ayuntamiento por término de quince dias, a fla de oir reclamacio-

Castropodame 4 de diciembre de 1915.—Martin Palacio.

El repartimiento general de consumos y recargos, para el año de 1916, se halla expuesto al público en esta Secretaria por término de ocho dias, a fin de oir reciamacio-

Castropodame 4 de diclembre de 1915.-Martia Palacio.

Alcaldia constitucional de Castritlo de los Polvozares

Se ha lan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por el plazo de ocho dias, a contar desde la inserción de este anuncio en ei Boletin Oficial de la provincla, el reparto de consumos, el de arbitrios extraordinarios y el padión de cédulas personates de este Ayuntamiento, f. rmados para el año de 1916, a fin de que los contribayentes puedan examinarios y hacer las reclamaciones que crean procedentes; pues pasodo dicho piezo no seran didas,

Castrillo 6 de diciembre de 1915. El Alcalde, P. O: El Secretario, Monuel Carrera.

Alceldia constitucional de Onzonilla

El repartimiento de consumos para el año de 1916, se halla formado per la funta y expuesto al público ca esta Secretaria por término de ocho dias, a los efectos reglamenterios.

O zonilla 5 de diciembre de 1915. E: Alcaide, Ginés Lorenzana.

Alcaldia constitucional de

El Burgo

E tán de manificato al público por el térnino reglamentario, el reparti-miento de consumos que ha de regir en el año de 1916, el padrón de cédulas personales y matricula in-

dustrial, para oir las reclamaciones y para igual año. El Burgo 5 de diciembre de 1915.

El Alcalde, Cirllo B fios.

Alcaldia constitucional de Carracedelo

Por término de quince dias, y para que pueda ser examinado por quien en ello tenga interès, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 7.090 pesetas 28 céntimos que resultan en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año de 19:6

Carracedeto 6 de diciembre de 1915 -El Alcaide, Francisco Fer-

nánde z.

Alcaldia constitucional de Valverde Enrique

Confeccionado el repartimiento de consumos para el año 1916, se halla expuesto al público por el pia-zo regiamentario en la Secretaria municipal, para que puedan hacerse las reclamaciones que crean conve-

Valverde Enrique 4 de diciembre de 1915 —El Alcaide, Silvestre He-

rrera.

JUZGADOS

Requerimiento por cé lul a

En los autos de ejecución de sen-tencia de juicio deciarativo de menor cuantia, acguido en este Juzgado por el Proclandor D. Antonio Paiau Santos, en representación de la Junta administrativa local del pueblo Santibanez de la Isle, contra D. Miquel Miguélez y Miguélez, vacino del mismo pueblo, declarado en rebeldi, sobre pego de ochoclentas ochanta y una pesetas y doce céntimos, por este cobradas, como repremus. por este corrates, como repre-sentante de la Junia demandante, de la Hacianda pública, por Intereses de las láminas del ochanta por ciento de propios de referido Santibánez,

ha receido la siguiente «Providen ila — Juez, Sr. Roig y Mariño. — La Bañeze, a doce de no-viembre de mil novecientos quince. Por presentado el precedente escrito con el macdemiento reportado, que se unan a los autos de su razón con lo que se da cuenta, y de conformidad a lo dispuesto por el número segundo del articulo mil cuatrocientos ochenta y maeve de la ley de Enjulciamiento civil, requié-rase al deudor D. Miguel Miguélez y Miguétez para que dentro de seis dias presente en la Secretaria judicial los títulos de propiedad de los inmuebles embargados; y en atención a hallarse dicho demandado en rebeldia y paradero ignorado, re-quiérasele por cédula que se fije en el tabión de edictos de este juzgado, en el sitio público de costumbre del puebio de Santibafiez de la Isia, y se inserie en el Boletty Oficial esta provincia, uniéndose un ejemesta provincia, unicadose un ejem-plar a los autos — Lo mandó y firma S. S. doy fe —Rolg —Rubricado. — Ante mi. Arsenio Fernández de Ca-bo — Rubricado. — Y no siendo posible requerir per-sonalmente al demandado D. Miguellar, Miguellar, p. Miduellar, por ballera

Miguélez y Miguélez, por hallarse en ignorado paradero, se le requiere a medio de la presente cédula, parándole el mismo perjaicio que si fuera requerido en su persona. La Bañeza a doce de noviembre

de mil novecientos quince.-El Secreterio judicial, Arsenio Pernandez de Cabo.

Don Bernardo Fernández Arías, Juez municipal de este distrito de Truchas.

Hago saber: Que para hacer efec-tivo pago a D. Segundo Méndea, veino de Truchas, de doscientas sesenta y cinco pesetas que le adeuda Bernardino Morán Pernia, vecino de Trechillas, a que fue condenado, se secan a pública subasta, como de la propiedad del Bernardico, las fincas sigulentes:

Término de Truchillas

1.º Una casa, en el pueblo de Truchillas, cuite del Campo, sin número. cubierta de losa, que mide cien metros entedrados, de alto y bajo: linda al Norte, entrada y calle derecha, case de harederos de Laureana Morán; izquierda, de Félix Rodri-guez; espalda, Manuel Rodrí-guez; tasada en doscientos pe-

setas. 2 ª Una tierra, al pago de carre-leyas, cabida cuetro areas: tinda el Naciente, otra de Ciemente Madero; Mediodia, de Rigoserto Godzález; Poniente, de Nicolasa Rod ig. ez; Norte, campo comin; tasada en cincuenta pesetas. .

3.ª Lio pajar, a la calte del Pocerán, sin isú nero, que mide cien metros cuadrados; linda al Naciente, calle, y entrada, de-recha, otro de Emilia González; izquierda, de Fernando Lordén; espaida, campo común; tasado en ciento cincuenta pesetas.

4. Una tierra, al pago de barriales, cubi a ocho areas: tinda al Naciente, otra de Ra-món Carbajo; Mediodia, de Remando Santia. Fernando Santín; Poniente, de Dionisio Rodriguez; Norte, de Rigoberto González; tasada en

fuente de Clare, cabida cuatro areas: linda al Naciente, otra de Liberata Carbajo; Mediodia, de dicha Liberata; Poniente de Clemente Madero, y Norte, de Ramón Carbajo; tasada en cua-

renta pesetas. Otra, al pago del carbajal, cabida cinco áreas: línda al Naciente, otra de Sebastián Ro-dríguez; Mediodía, de Damián Carnajo; Poniente, de Ezeq del Gonzalez, y Norte, da Nicolasa Rodríguez; tasada en sesenta pesetas.

Total, quinientas cuarenta pa-

El remate tendrá lugar el día veintisiete de diciembre próximo venidero, en la sala-audiencia pe este Juzgido, a las doca de su día; advir-tiendo que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen sobre la mesa del Juzgado el diez por clento de la misma; no existen títulos de propiedad, por lo que el rematante deba confurmarse con certificación del acta de remate, sin que prieda exigir otro título

Dado en Truchas a veintiuno de noviembre de mil novecientos guin-ce, - Bernardo Fernández. - Juan Rodríguez.

Don Bernardo Fernández Arias, Juez municipal de este distrito de Truchas.

Hago suber: Que para hacer efectivo pago de cuatrocientes treinta y cinco pasetas y ciento sesenta kilo-gramos, o sea dieciséis cuartales de grano centeno, que le es en deber a D. Juan Rodríguez Rodríguez, vecino de Truchas, Bernardino Moran Pernia, vecino de Truchillas, costas y gastos, se sacan a pública subas-ta, como de la propiedad del Bernardino, las finces siguientes:

1.º Un prado, al pago de las abiertos, cabida ocho areas: linda al Naciente, otro de Enrique Arias: Mediodía, rio; Poniente. de Baltasar R drig iez, y Norte, campo común; tasado en cien

pesetas. 2.ª Otro, al mismo pago, ca-bida dos áreas: linda al Naciente, otro de Lorenzo García; Mediodia, rio; Poniente, otro de Antonio Zamora, y Norte, monte; tasado en cien pesetas.

3,ª Otro, a la puente, cabida cuetro áreas: linda al Naciente, otro de Toribio Carbajo; Mediodia, campo común; Ponlente, campo común, y Norte, rio:

tasado en doscientas pesetas. . 4.º Otro, tras de la cuesta, cabida diez áreas: finda al Na-ciente, otro de Damián Carba-jo; Mediodia, campo común; Poniente, de Esparanza Murtinez; Norte, de Fidel González;

tasado en trescientas pesetas. . 5.º Un fluerto, tras de las cases, cabida un área: linda al Naciente, otro de Clemente Madero y Lorenzo García; Ponien-te, de Clemente Madero, y Norte, de Candido Nogar; tasado velaticinco pesetas

cinco pesetas Una cortina, al pago del cañal: linda al Niciente, otra de D. Josquida Liébana; Me-diodía, de Eduardo González, y Poniente, 43 Mararel Rodriguez;

tasada en venticinco pesetas. 7.ª Una tierra, a la fuente, cabida diez áreas: linda al Naciente, de Ecequiei González: Mediodía, campo común; Po-niento, de Hermenegildo Sastre. y Norte, de Enrique Arias; taseda en ciento treinta pesetas, 150

Total. . . .

El remate tendrá lugar el velntisiete de diciembre, próximo venidero, a las doce de su día, en la salaaudiencia de este juzgado; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta se ha de consignar sobre la masa del Juzgado, el diez por ciento de la misma, y que no hiy titulos de pertenencia, y a persona a quien se adjudiquen, se ha de conformar con testimonio del acta de remate.

Dado en Truchas a veintiséis de noviembre de mil novacientos quince. - Bernardo Fernández. - Julián M'ouélez.

Don Bernardo Fernândez Arias, Juez municipal de este distrito de Truchas.

Higo saber: Que para hacer pago a D. Clemente Madero, vacino de Truchillas, de cuatrocientas veinte pesetas y ciento setenta y dos kilo-

gramos de pan, con más las costas y gastos de este juicio, a que fué condenado Barnardino Moran Pernia, vecino de Truchillas, se sacan a pública subasta, como de la propledad dei Bernardino, las fincas siguientes, en el término de Truchillas:

Ptes.

1.ª Un prado, al pago del Campillo, cabida dos áreas: Ilnda al Naciente, río; Mediodía, otro de Francisco Sánchez; Poniente, campo común, y Norte. de Enrique Arias; t∋sado en clen

pasetas.

2.* Una cortina, al pago del
des freas: linda Carbajo, cabida dos áreas: linda al Naciente y Madiodia, otra de D.º Joaquina Liébana; Ponlierte, de Eduardo Ganzález, y Norte, campo comán; tasada en cien

pesetas.

3.º Otra, a las eras, cabidat
dos áreas: linda al Naciente,
otra de Inocencia Pedrosa; Madlodía, campo común; Poniente, otra de Casimiro Lordén, y Norte, de Dionisio Rodriguez: tasa-

da en ciento veinticloco pesetas 125 4.º Otra, al mismo pago cabida un área: linda al Naciente, otra de Valentin Carbajo; Mediodía, campo común; Ponten-te, de Nicolasa Rodríguez, y Norte, arroyo; tasada en cin-

cuenta pesetas.
5.º Otra, al caladino, cabida dos áreas: ilada al Naciente, campo común; Madiodía, de Eduardo González: Pontente, arroyo, y Norte, de Manuel Rodríguez; tasada en cincuenta pe-

selas 6.º Otra, al canal, cabida un área: linda al Naciente, ca-ile; Mediodía, de Clemante Madero; Poniente y Norta, de Fernando Lordén; tasada en cien

pesetas.
7.º Otra, a la Miruela, cabida dos áreas: linda al Naciente, arroyo; Madiodia, de Dianisio Rodríguez; Poniente, campo comun, y Norte, de Clemente Ma-

dero; tasada en treinta pasetas. 8.4 Otra, tres de la iglesia, cabida dos áress: iluda al Naciente, arroyo; Mediodia, otra de Dionisio Rodriguez; Ponien-te, campo común. y Norte, de Clemente Madero; tasada en

ochenta pesetas. 9.ª Otra tierra, al pago de la cañada, cabida dos árous: linda al Naciente, camino; Mediodía, de Tomás Sastre; Poniente, Ezequiel González, y Norte, de Ciemente Madero; tasada en ochen-

ta pesetas. 10. Otra, en Cantredan lo, cabida cinco áreas: linda al Naciente, otra de Fernando Lorden Mediodia, de Jalian Sistre; Ponlente, de Francisco Sán-chez, y Norte, arroyo; tasada en cincuenta pesetas.

Otra, en el mismo pago, cebida cuatro áreas: linda al Naciente y Mediodía, campo común; Posleste, arroyo, yNorte, de Pedro Sistre; tasada en

cuarenta pesetas. 12. Otra, en Bijabrio, cabida cuatro áreas: linda al Nacien-te, monte; Mediodía, de Her-menegildo Sastre; Poniente, de Clemente Madero, y Norte, de

50

100

80

80

da cinco áreas: linda al Naciente, otra, o sea el monte; Mediodia y Pontente de Enrique Arias, y Norte, de Fernando Lorden; taxada en cuarenta pesetas .

14. Otra, en barriales, cabi-da tres áreas: linda al Naciente, de Nicolaza Rodriguez: Mediodia, de Dionisia Rodrigatz; Norte, de Ramón Carbajo; Poniente, Ramón Carbajo; tasada en treinta pesetas.

El remate tendra lugar el dia veinticcho de diciembre, a las doce del dia, en la sala de audiencia de este huzgede: advirtiendo que no se admittran posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consignen sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma, no existiendo títulos de propiedad, por lo que el rematante se ha de conformar con certificación del acta de remate.

Dado en Truchas a veintideto de diciembre de mil novecientos quince.-Beinerdo Fernández.-Juan Rodriquez.

Don Bernardo Fernández Arlas, Juez municipal de este distrito de Truchas.

Hago saber: Que pera hacer efectivo pago de noventa y nueve pesetas y cchenta kilogramos, o sea ocho cuartates de grano centeno, que le es en deber a D. Enrique Barrios, vecino de Truchas, como apoderado de D.ª Josquina Liebana, de la misma vecindad, costas y gastos, Bernardino Morán Pernia, vecino de Truchillas, se sacan a pública subasta, como de la propiedad del Bernardino, las fincas siguientes:

Término de Truchillas Ptas.

1.º Un prado, al pago de las Cabañas, cabida sels áreas: ilnda al Naciente, otro de Ciemente Madero; Medlodfa. campo común; Poniente y Norte,

rio; tasado en cien pesetas... 2 ª Una l'ama, ai pigo de Vijabrio, cabida ocho áreas: linda al Naciente, tierra de Enrique Arlas; Mediocia, se ignora; Poniente, rio; Norte, campo común; tesada en tresclentas pe-

setas.

5.4 Otra, entre molines, cabida custro áreas: finda el Naciente, otra de Casimiro Lorden; Mediodia, cauce; Ponien-te, otra de Félix Rodriguez; Norte, camino; teseda en clento veinticinco pesetas

4.ª Un corral, al Piñedo, cubierto de paja, que mide cien metros cuedrados: linda al Naclente, celle, y entreda derecha, huerta de herederos de Juan González; izoplerda, calle; es-palda, otra de Fidel González; tasado en trescientos pesetas... 500

Total, ochocientas veinticinco pesetas,..... 825

El remate tendrá lugar el veinti-siete de diciembre próximo venide-ro, a las doce del cia, en la sala-audiencia de este Juzgado; adeir-nendo que no se admitirá postor que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta sa ha de consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que no hay títulos de propiedad. La persona a quien se adjudique, se ha de conformar con testimonio del acta de

Dado en Truchas a velntiséis de noviembre de mil novecientos quin-ce. — Bernardo Fernández, — Juan Rodríguez.

Don Bernardo Fernández Arias, Juez municipal de este distrito de Truchas.

Hi-go salur: Que pera hacer pago a Sebastián Rodriguez, vecino de Truchillas, de cien peseim que le adeuda Benito Rodríguez, vecino de Truchillas, el rédito legal de cinco años, costas y gastos, a que fué con-denado el referido Benito Rodriguez, se sacan a pública subasta, conto de la propiedad del Henito, tas fincas urbansa y rústicas siguientes: Ptes.

i.* Un ecrral, en el pueblo de Truchilles, calle Llama de Dios, sin número, que mide veinte metros cuadrados: linda entrada, calle; derecha, otro de Enrique Arias; izquierda, de Lorenzo García; espaida, calie; tasado en ciento veinticiaco perejag,

2.ª Un caserón, a la celle Liama de Dios, sin rúmero, que mide disciséis metros cuadrados: linda al Norte, catle, y entrada, derecha, otro de Candido Nogar; izquierda y espalda, de herederos de Miguei Rocriguez; tosado en treinta pesetas.....

3." Una tierra, en el término de Truchilles, al prigo de la Ca-silla, cabida tres áreas: linda al silla, cabida tres áreas: inda al Naciente y Mediodía, eta de Enrique Arias; Pentente, de Ber-nardino Morán; Norte, de Casi-miro Lordén; tasada en treinta

Totel, ciento ochesta y cinco

ocho de diciembre, a las once del dia, en la sala-audiencia de este Juzgado; advirtiendo que no se admitirá postor que no cubia las dos terceres partes de la tasación, y que pera tomar parte en la subasta los licitadores han de consignar en la mesa del Juzgado el d. z por elento de la tasación; no existiendo títulos de propiedad, por lo que el remetante se ha de conformar con testimonio dei acta de remate.

Dado en Truchas a velutisiete de noviembre de mil noveclentos quince. = Bernardo Fernández. = Juan Rodriguez.

Don Bernardo Fernández Arlas, Juez musicipal de este distrito de Truchas.

Hago saber: Que para lucer efec-tivo pago de doscientes quince pe-setas a Juan Arks, vecino de Tru-chas, y la renta de tres años, que le es en deber B runtdino Mutan Pernia, vecino de Truchillas, se secan a pública subasta, de la propiedad del Bernardino, las fincas siguientes:

Término de Truchillas

1." Una tierra, al pego de tos linares de la di hesa, cabida nueve áreas: linda al Naciente, campo comun; Mediodía, de Clemente Madero, y Pontente y

Norte, de Antonio Zamora; tasada en cuarenta pesetas.

Ptas.

2.º Otra, al Carbajal, cabi-da cuatro áreas: linda al Nacien-te, otra de Patricio Rodríguez; Mediodia, de Ezequiel Conzález; Poniente, campo común, y Norte, de Lorenzo Gercia, ta-

sada en veinticinco pesetas ... 5.ª Otra, en bairiales, cabida cuatro áreas: linda el Nacienda cuatro areas: linna si rvacienite, otra de Pedro Sastre; Mediodia, de Agustina Sastre; Poniente, de Tomás Sastre, y Norte, de Damian Carbajo; tesada en veintíciaco pesetes.

4.* Otra, a la Mata, cabida nueve areas: liada al Naciente, otra de Tomás Sastre; Medio-cia, de Ez-quiel González; Po-niente, de Isidro González, y Norte, de Enrique Arias; tasada en cuarenta pesetas...,

5 Otra, en el mismo pago, cabida nueve areas: linda al Naciente, otre de Damién Carba-jo; Mediodía, de Jovita Madero; Poniente y Norte, de Ezcquiel Gorzáloz, tasada en treinta pe-

setas.
6 Otra, en el mismo prego, cabida cinco áreas: linda al Naciente, de Clemente Madero; Mediodia, reguera; Ponienta, Isidro González; Norte, de Cán-dido Negar; tasada en treinta

pesetas.
7.º Oira, a Carralejos, cabida cuntro áreas: linda al Na-clente. campo común; Medio-día, de Isidro González; Poniente, requera: Norto, de Patricio Rodriguez: tesada en treinta pe-

Oira, en fuento de Ciara, cebida cualto áteas: linda al Naciente, de Cesimiro Lor-dén; Mediodía, de Toriblo Carbajo; Ponisnte, monte, y Nor-te, de Toribio Carbajo; tasada en quince pesetas.....

Otra, ai mismo pago. cabida custro area: linda al Naciente, otra de Nicola-sa Rodríguez; Mediodía, he-rederos de Bruno Rodríguez; Popiente, Isidro González, y Norte, monte; tasada en qui ce

10. Olra, a la Mate, cabida cuntro éreas: linda al Naciente, ctra de Lorenzo Carbajo; Madicdia otra de Enrique Arias; Poniente, de Dicnislo Rodriguez; Norte, reguera; tasada

tias, cabida diez áreas: linda al Naciente, de Benita Escudero; Mediodía, de Fidel Ginzález; Paniento, monte: Norte, campo común; tasada en veinte pase-

12. Otro prado, al redondo, cabide cinco ar as: linda al Na-ciente, otro de Félix Rodríguez; Mediodie, monte; Pontente, Pelegrica Gorzalcz; Norte, rio; tasado en veinticinco pesetas:

13. Otro predo, en vega de Lises, cabida cinco áreas: linda al Naciente, campo comúo; Me-diodia, de Catalina Arias; Poniente y Norte, campo común; tasado en cincuenta pesetas ...

 Una tierra, al Triganal, cabida tres áreas: linda al Naclente, de Hermenegildo Sastre; Mediocia, cemba; Poniente, de Clemente Madero, y Norte, campo común; tasada en diez pese-

Ptas

10

Otra tierra, al mismo pago, cabida dos áreas: finda al Naciente, de Libereia Casbeja; diodía, cemba; Poniente, de rmeneglido Sastre; Norte, campo comin; tasada en diez pesetas......

Total, treselentas setenta y sie-577 te pesetas...

Bi remate tendrá loger el dia vein-tinueve de siciembre próximo veni-dero, en la sa'a-sudiencia de este juzgado, a las doce de su die; advirtiendo que no se rémilira postor-que no cubra las dos terceras partes de la teseción, y que para tomer par-te en la subasta se ha de considerar el diez por ciento de la taseción sobre is mesa del Juzgado; que no hay títulos de pertenencia, y la parsona a quien se séjudiquen se ha de conformar con testimonio del acta de rt mate.

Dado en Truchas a veintisiete de noviembre de mil novecientos quince. = Bernardo Fernández. ⊨ Juan Rodiguez.

Don Bernardo Fernández Arlas, Juez. municipal de este distrito de Truchas.

Hi go saber: Que para hacer efectivo pago a Juan Reman Gallego, vecino de Valdavido, de doscientas ochenta y dos pesetas y cincuenta céntimos y doscientos sesente y tres kilr gramos de centeno, o sesa vein-tiseis cuarteles que le sdeuda Ber-nardino Morán Pernia, vecino de Truchillas, a que fué condenado, se sacan a pública subasta, como de la propiedad dei Bernardino; las fincas siguientes: Pias.

Termino de Truch llas y pueblo referido

1.* Una casa, a la calle del Campo, sin rússero, de un solo piso. cubierta de losa, que mide doscientos meiros cuadrado: linda al Mediodía, colle, y entra-da, derecha, otra de Casimiro Lordén; izquierda y espaida, calle pública; tasada en cuatro-

cientas cincuenta peretas. . . . 2.ª Un correl, en la misma calle, rin número, cublerio de paja, destinado a establo de ganado, que mide cien metros cua-drados: linda Mediocía, celle, v entrada, derecha e izquierda calle; espaida, casa del dicho Bernardino; tasado en doscientas

Total, seisclentes cincuenta peretas .

El remate tendrá lug r el día vein-tinueve de diciembre venidero, a las once del cla, en la sala-audiencia de este juzgalo; advirtiendo que no se admittrá poster que no cubra las dos terceras de la tasación, y para to-mar parte en la subasta los licitadores han de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tassolón; que no hay titulos de pertenencia, y la persona a quien se adjudiquen, se ha de conformar con testimonto del aota de remate.

Dado en Truchillas a veintisiete de noviembre de mil novecientos quince. = Bernardo Fernández. = Juan Rodriguez.

Imprenta de la Diputación arovincial